

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales



AÑO LIII	Managua, D. N., Lunes 22 de Agosto de 1949	Nº 182
----------	--	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**  
**CAMARA DEL SENADO**  
 Séptima Sesión de la Cámara del Senado Pág. 1673

**PODER EJECUTIVO**  
**GOBERNACION Y ANEXOS**  
 Apruébase una disposición . . . . . 1675

**HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**  
 Permiso . . . . . 1675  
 Nombramiento . . . . . 1675

**COMISION DE CAMBIOS**  
 Total autorizado por la Comisión de Cambios del 12 al 25 de Mayo.—(Continúa 3). . . . . 1676

**AGRICULTURA Y TRABAJO**  
 Nombramiento . . . . . 1678

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**  
 Nombramiento . . . . . 1678

**SECCION JUDICIAL**  
 Remates . . . . . 1678  
 Títulos Supletorios. . . . . 1679  
 Marcas de Fábrica. . . . . 1679  
 Citación . . . . . 1680

A favor del Sr. Andrés Barreda C\$ 100.00  
 A favor de la señora Mercedes Martínez v. de Torres " 100.00  
 A favor de señora Amalia v. de Arróliga " 60.00  
 A favor de la Sra. Rosa v. de Solís " 60.00  
 A favor de la señor Ines I. v. de Barquero " 60.00

Senador Presidente: Me permito comunicar a la Honorable Cámara, que ayer, fuimos el Dr. Guererro y el que habla, al Mtro. rio de Hacienda a hablar en relación con estas pensiones de gracia que están pendientes desde la legislatura pasada. Nosotros pensamos hacer economías en el próximo presupuesto y creo que debíamos tomar medidas sobre ese asunto, de acuerdo con el señor Ministro de Hacienda. El opina como nosotros, pues le explicamos, que seríamos los únicos responsables y que sería bueno aprobar esos proyectos, pero con la condición de que se diga en el decreto que esas cantidades se tomarán del Presupuesto de 1949 1950.

Senador Zeleya C.: Quería manifestar a la Honorable Cámara que es muy posible que todas esas pensiones que quedaron rezagadas tenían motivos suficientes para ser introducidas a las Cámaras, pero ha surgido ahora la cuestión económica en una forma muy especial y se están dando muchas pensiones, aun sin respaldo del Ministerio de la Gobernación. Yo quisiera que bastanteáramos eso, es decir, que antes de resolver este asunto, habláramos con los Ministros de la Gobernación y de Hacienda, para que esas pensiones sean efectivas, si es que las vamos a aprobar, porque es ridículo aprobarlas y que después no se paguen porque no hay dinero. Entiendo que hay una pensión a favor de los nietos de Darío; según leí en el periódico, parece que esa pensión se había enviado a Educación Pública por . . . . C\$ 200.00 y que la Cámara de Diputados la rebajaron a C\$ 150.00. Entiendo yo, que tratándose de Darío, debemos proteger a sus descendientes, y sería de justicia que les diéramos los C\$ 200.00, o más, si las posibilidades del Estado lo permite. Esta es una sugerencia que me permito hacer a la Honorable Cámara.

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Séptima Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del segundo período constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y quince minutos de la a. m., del día viernes veinte de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.

Presidencia del honorable senador Pedro A. Blandón, asistido de los Secretarios honorables senadores Castillo, y Vilchez, primero y segundo respectivamente.

Concurrieron, además, los senadores Bárcenas Meneses, Belli Ch., Cerna, Chamorro, Membreno, Noguera, Pereira, Solórzano y Zelaya C.

1º - Se brió la sesión.  
 2º - Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3º - Se leyó y puso a discusión en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo juntamente con los proyectos de ley por los cuales se asignan las siguientes pensiones mensuales vitalicias:

Senador Presidente: Ahora lo que estamos tratando son unas pensiones de gracia que quedaron pendientes en la legislatura pasada. En relación con la pensión a favor de los nietos de Darío, que será aumentada, aún no ha sido tomada en cuenta.

Senador Castillo: Me pronuncio porque aprobemos el proyecto de ley tal cual vino de la Cámara de Diputados, con una ligera reforma, de acuerdo con la sugerencia del señor Presidente. No veo la razón por qué tengamos miedo de que el Ejecutivo no tenga dinero con qué pagar esas pensiones, puesto que nosotros no tenemos iniciativa en este asunto de pensiones y vienen por iniciativa del Ejecutivo. Propongo que el artículo 2º de cada uno de estos proyectos, se redacte así: «Esta erogación será imputada a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos, y surtirá sus efectos a partir del 1º de Julio próximo».

Suficientemente discutidos en lo general, el dictamen juntamente con los proyectos en referencia y sometidos a votación por balotas, fueron aprobados por unanimidad de votos.

A discusión en lo particular.

Sometidos a votación por balotas los Artos. 1º y 2º de consta cada uno de los proyectos de gracia mencionados, fueron aprobados por unanimidad, con la reforma propuesta por el honorable senador Dr. Castillo.

A moción del señor Presidente, se dispensaron a las pensiones de gracia aprobadas en primer debate, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos, aprobación de acta y demás reglamentarios.

4—Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen respectivo junto con el proyecto de declaración por el cual la plataforma continental de Nicaragua y zócalos submarinos contiguo a sus costas, son parte integrante del territorio nacional. La comisión dictaminadora acoge el proyecto con varias reformas.

A discusión en la particular.

Se leyó y puso a discusión el Art. 1º tal como lo propone la comisión de Gobernación.

Senador Zelaya C.: Creo que la comisión dictaminadora con muy buen acuerdo, ha aclarado la cuestión, porque entiendo que en el Pacífico, a poco está la profundidad a que se refiere el proyecto. En cambio, en el Atlántico no sucede igual cosa, y entiendo que los doscientos metros llegarán casi hasta Jamaica y eso nos conviene mucho para el porvenir de Nicaragua porque no sabemos qué riqueza pueda haber dentro de esa extensión.

Suficientemente discutido el Art. 1º, fue aprobado tal como lo recomienda el dictamen, quedando redactado de la siguiente manera: «Se declara que las plataformas continentales a que se refiere como parte integrante del territorio nicaragüense, la Constitución en su Art. 2º, es la parte de tierra cubierta por las aguas marinas hasta doscientos metros de profundidad del nivel de la marea».

Se leyó y puso a discusión el Art. 2º que propone la comisión dictaminadora.

Senador Belli Ch.: Con toda franqueza voy a declarar que no estoy claro en la significación de los términos que se emplean en este proyecto de ley y se puede decir que

en este momento estoy votando a ciegas porque no conozco nada de la importancia que tienen esos términos. Yo agradecería mucho que me explicaran para saber la importancia que hay en dejar uno y otro concepto en el proyecto.

Senador Bárcenas Meneses: Me permito manifestar a la Honorable Cámara, como firmante que soy del dictamen, que pregunté sobre este asunto a una persona que debía saber y en una forma muy enredada me dijo que zócalos submarinos eran los paredones de la costa y por ese motivo, al dictaminar, me ceñí al artículo constitucional. Eso de los zócalos submarinos es una invención de los dictaminadores de la Cámara de Diputados, porque antes no se hablaba de eso, por lo que nos hemos ceñido a la Constitución.

Senador Zelaya C.: Honorable Cámara: Desde un principio he entendido que zócalo es parte más baja bajo el nivel del agua que corresponde a las aguas territoriales y como estamos estableciendo una profundidad, entonces quiero pensar que el verdadero zócalo de nuestras aguas territoriales, es el que está a una profundidad de doscientos metros debajo del agua, yendo de la tierra hacia el mar. Este zócalo para nosotros, en el Pacífico, sería muy cercano, porque dicen que este Océano es muy profundo y que muy cerca de la costa tiene la profundidad de doscientos metros. En cambio, en el Atlántico, el zócalo sería a una enorme distancia de la costa, según la especificación que estamos haciendo de la profundidad.

Senador Membreño: He pedido la palabra para hablar más o menos en la forma que se ha expresado el honorable senador Zelaya, permitiéndome hacerlo en una forma más concreta. La plataforma es la que no tiene parte rocosa y zócalo es la parte rocosa de la costa.

Senador Castillo: Si la definición que nos dan los senadores Bárcenas Meneses, Membreño y Zelaya es cierta, no hay razón para que se pongan las palabras «zócalos submarinos», por lo que me pronuncio de acuerdo como lo propone la comisión.

Senador Belli Ch.: Siguiendo una deducción lógica de este asunto, encuentro que esa iniciativa que vino del Ejecutivo, ha sido enviada porque ha encontrado alguna deficiencia en la aclaración y especificación que al respecto existe en la Constitución y quiere subsanarla por medio de una ley que es la que discutimos ahora, puesto que no habría objeto para que el Ejecutivo viniera hablando de un asunto que ya está definido en la Constitución. Sin duda ha habido alguna deficiencia y a nosotros nos corresponde saber cuál es la intención efectiva que inició el proyecto y qué se propone subsanar para que podamos dar una ley equitativa sobre el particular. Según la definición del diccionario, entiendo que el zócalo submarino sería el pedestal rocoso donde se extiende la plataforma continental que pudiera ser una inmensa roca que se penetre en el

mar y por eso está establecido que ese zócalo o ese pedestal llegará a otro Estado, cosa que perfectamente puede ocurrir; pero la Constitución dice una cosa, el proyecto otra y el dictamen, a su vez, establece otro término. Yo quisiera que encontráramos el verdadero nombre, hay que penetrarse bien de cuál ha sido la idea de la iniciativa, no la discutamos tan a la ligera; ya hemos quedado claros de qué cosa es un zócalo submarino. A mi juicio, lo que quiere establecer en esta aclaración que ha enviado el Ejecutivo, es que no sólo nos pertenecen los doscientos metros a que se refiere la ley, esto es como si se tratara de un edificio que está construido sobre una gran plataforma que sale fuera de la calle. Debemos ver qué interés comercial puede significar para un país estar asentado sobre un sabamento de roca; habrá algo que esté allí que nosotros lo podamos explotar? Pido que discutamos este asunto en una forma más amplia, puede ser que nuestra plataforma continental llegue hasta más adentro, estudiemos qué significa esa limitación de doscientos metros.

Senador Zelaya C.: Me pronuncio por lo que dice el dictamen, que entiendo que la palabra «zócalo» está de más. Esos doscientos metros, me parece que es una profundidad que nos dá la oportunidad de tener a un lado, el Atlántico, un zócalo que va muy lejos de la tierra debajo de las aguas porque el declive de la tierra allí es demasiado pequeño. En cambio en el Pacífico, es demasiado brusco y nos encontramos con que el zócalo del Pacífico estaría muy cerca y en el Atlántico ganamos muchas aguas territoriales, donde posiblemente puede haber petróleo o cualquier otra riqueza que mañana signifique mucho para el país. Me pronuncio en favor del dictamen, quitándole la palabra «zócalo».

[Continuará]

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

Nº 93

El Presidente de la República,

Acuerda:

Primero. Aprobar en la forma siguiente, la disposición que dice:

Nº 190.—La Municipalidad de Granada, en uso de sus facultades,

Acuerda:

Dar su aprobación a la siguiente tarifa para el servicio eléctrico de la Compañía de Energía Eléctrica de Granada, así:

*Clase de servicio*

*Mensual*

Hieleras. Servicio combinado, mínimo 100 kilovatios hora C\$ 40.00  
Cada kilovatio excedente 0.85

*Mensual*

Mantenedoras o pocicleras. Servicio combinado, mínimo 100 kilovatios hora C\$ 60.00  
Cada kilovatio excedente 0.55  
Servicio de alumbrado u otros artefactos, con medidor o contador, mínimo 10 kilovatios hora 10.00  
Cada kilovatio excedente 0.90  
Radios hasta de seis tubos, sin medidor o contador 8.00  
Radios hasta de nueve tubos, sin medidor o contador 10.00  
Radios de diez tubos o más, sin medidor o contador 12.00  
Lámparas fluorescentes, cada veinte wats. o fracción de intensidad 4.00  
Lámparas fijas, hasta de 25 wats. 2.50  
Lámparas fijas, hasta de 50 wats. 5.00  
Lámparas fijas, hasta de 75 wats. 7.50  
Lámparas fijas, hasta de 100 wats. 10.00  
Otros servicios no especificados, arreglo convencional entre la Compañía y el cliente.  
Comuníquese.—Granada, siete de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Luis Román.—Alejandro Bendaña.—Justo Sandino G. Santos Vanegas G., Srío.  
Segundo.—El presente acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Septiembre próximo y será publicado en «La Gaceta».  
Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 15 de Agosto de 1949.—ROMAN.—El Ministro de la Gobernación, M. Salmerón.

**Hacienda y Crédito Público**

Nº 4

El Presidente de la República,

Acuerda:

Conceder dos meses de permiso, con goce de sueldo, al señor J. Alberto Mairena, Administrador de Rentas de Estelí, por encontrarse enfermo, dejando en su lugar y bajo su propia responsabilidad a su hija, Señorita Emelina Mairena, sin devengar ésta sueldo.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., 15 de Julio de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León Debayle.

Nº 8

El Presidente de la República,

Acuerda:

Nombrar a Don Javier Cano, como Portero del Ministerio de Hacienda y C. P., en lugar del Sr. Gustavo Ramírez Berríos.

El nombrado tomará posesión de su cargo ante la autoridad correspondiente, devengando a partir del 7 del mes en curso, el sueldo asignado en el Presupuesto de Gastos.

Comuníquese.—Casa Presidencial—Managua, D. N., Julio 16 de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, León Debayle.

# Total autorizado por la Comisión de Cambios del 12 al

[Continúa 3]

V I S I B L E S

N O M B R E S	Compen- sación	Gobierno	Institucio- nes Nacio- nales	In Bond	Controla- dos Parti- culares	Inversio- nes de Ca- pital	Gastos de Viaje	Gastos de Tranport.
Edmundo Chamorro Ch.								
Carmen C. de Oyanguren								
Quad. Molina de Pastora								
Alejandro Stathagen								
F. A. Gallard								
Asiselo Medina								
Alfonso Wong P.								
J. Ricardo Chávez								
Horacio Rodríguez								
Celia Pasos								
Carlos Kanoepfle								
Salvador Orochena h.								
Horacio Narváez								
Ramiro Martínez S.								
Narciso Mayorga Q.								
Amelia de Alvarez								
Julio C. Hernández								
Rosendo Sandoval								
Crispin León V.								
Francisco García								
Luis González								
Ignacio Rufz Olguin								
Juan García								
Alfonso Reyes								
Porfirio Alvarez								
Manuel Medina								
Cfa. Mercant. de Ultramar			\$ 23,640.00					
Elfas Arg. hno. Cfa. Ltd.					\$ 180.93			
Pastor Peñalba					20.00			
Griffith & Co. J. L.					4,045.00			
					3,520.00			
					1,000.00			
Ramiro Ramírez V.			663.92					
Cfa. Eléctrica de León			1,511.20					
" " "			553.00					
" " "			170.00					
" " "			750.00					
" " "			4,672.00					
Rafael García N.	\$ 27,768.00							
Consulado de Honduras								
Jef. de Oper. G. Nacional								
Enrique Ramírez é hijos						800.00		
Camilo Barberena & Co.						2,000.00		
Embotell. Nacional S. A.						3,000.00		
Fernando Delgado						600.00		
Canada Dry de Nicaragua						1,000.00		
Arturo Hurtado						300.00		
Luis Alvarez C.						1,000.00		
Panadería Handler						800.00		
Miguel Bermúdez Alvarez						295.00		
M. G. Orozco						280.00		
Rita María Obregón						800.00		
Noel Robelo						400.00		
Cfa. Cervecera de Nic.						5,000.00		
Roberto J. Lanning						425.96		
Casim. Sotelo & Cfa, Ltd.						700.00		
Francisco Quiñónez						600.00		
Esm Marengo de Parrales						700.00		
Edmundo Delgado						700.00		
Humberto Guevara R.						500.00		
Ronaldo Vargas Vásquez						350.00		
J. D. Baltodano						250.00		
J. C. Bengoechea						600.00		
Porfirio Solórzano Suc.						180.00		
Andrés A Pastora						173.10		
Luis Alberto Granera						600.00		
Juan Navas B.						100.40		
Cfa. Nac. Prod. de Cement						400.00		
A. Llanes & Co. Ltd.						350.00		
" " "						300.00		

25 de Mayo, según consta en las actas de la 9 a la 17

I N V I S I B L E S

Salarios Empleados Extranj.	Estudian- tes	Seguros	Embajada Traslados	Pensio- nes de Re- sidentes	Flete Marítimo	Gobierno	Emba- jada	Cías. Na- viera Aé- reas y otras
-----------------------------------	------------------	---------	-----------------------	-----------------------------------	-------------------	----------	---------------	--

\$ 60.00  
200.00  
300.00  
500.00  
125.00  
90.00  
200.00  
125.00  
250.00  
300.00  
300.00  
60.00  
60.00  
50.00  
55.00

500.00  
100.00  
100.00  
100.00  
100.00  
100.00  
100.00  
100.00

\$ 10.00 \$ 100.00

\$ 75.00

\$ 200.00

Viajes y Estudios



Salarios de Técnicos de  
Fabricación de Vidrio

Salario de Técnico Extranj.

Semilla de Algodón  
Libros  
Lentes  
Sacos de Yute  
Osnaburg

Libros  
Lámparas  
Transformadores  
Amonaço cilindros  
Sockets  
Regulador  
Respuestó p/ Diesel  
Material para Zapatería

Mater. primas p/ Industr.

(CONTINUARA)

**Agricultura y Trabajo**

Nº 13

El Presidente de la República,  
Acuerda:

Unico:—Nombrar a partir del día doce de Agosto al señor José María Mayorga, Inspector Auxiliar de Sanidad Vegetal y Animal del Departamento de Chontales, desempeñando el cargo ad-honorem.

Comuníquese.—Palacio Presidencial.—Managua, D. N., 12 de Agosto de 1949.—ROMAN Y REYES.—El Secretario de Estado en el Despacho de Agricultura y Trabajo, Isaac Montealegre.

**Ministerio de Salubridad Pública**

Nº 212

El Presidente de la República,  
Acuerda:

I.—Nombrar a la Srita. Laura Salgado, Enfermera Jefe Graduada de la Unidad Sanitaria de la Colonia Somoza, en sustitución de la Srita. Elba Montenegro.

II.—La anteriormente nombrada devengará el sueldo asignado a su cargo en el Presupuesto General de Gastos vigente, correspondiente al Título XIII, Capítulo II. Efectivo primero Agosto mil novecientos cuarenta y nueve.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—V. M. ROMAN Y REYES, Presidente de la República.—Alejandro Sequeira Rivas, Ministro de Salubridad Pública.

**SECCION JUDICIAL****REMATES**

Nº 737

Tres tarde veintidos de Septiembre próximo, remataráse solar ubicado Oriente este pueblo, veintidos varas frente, treinta fondo, limitado: Oriente, carretera a «La Estrella»; Poniente, calle pública; Norte, casa y solar, María Miranda Medina; Sur, casa y solar Leonardo Suazo.

Base: doscientos córdobas.

Ejecuta: Guillermina Paz Saballos a Celia Saballos Vega.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local.—Santo Domingo Chontales, nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franco. F. Castrillo, Srio.

1813 3 3

Nº 738

Tres de la tarde del día veinte de Septiembre próximo, remataráse finca rústica cincuenta manzanas, situada Comarca «Fruta de Pan», ésta jurisdicción, limitada: Norte, finca Jorge Aguilar; Sur, finca Mónico Espinoza; Oriente, finca Antonio Landero; Poniente, finca Gorgonio Castillo.

Base: doscientos córdobas.

Ejecuta: Andrés Blandón Rivas a José Lino Paz Saballos.

Quien se crea con derecho, opóngase término legal.

Juzgado Local.—Santo Domingo, Chontales, once Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Franco. F. Castrillo, Srio.

1814 3 3

Nº 743

Once de la mañana treinta corriente, remataráse mejor postor, local este Juzgado finca urbana situada barrio La Aviación, esta ciudad, compuesta solar de diez por cuarenticinco, treintidos varas cañón, dentro siguientes linderos: Norte, Miguel Angel Fournier; Sur, Teresa Tefel de Martínez; Oriente, calle enmedio, Hospital Zacarías Guerra, y Occidente, Francisco Quiñónez.

Ejecuta: Guillermo Manzanares Hernández a Luis Quezada.

Base subasta: treintium mil seiscientos veinte córdobas,

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado 1º Distrito de lo Civil.—Managua, Agosto diecisiete de mil novecientos cuarentinueve.—Francisco Torres Fuentes.—Raúl Barrios O., Secretario.

1815 3 3

Nº 740

Cuatro tarde veinte y tres mes en curso este despacho remataráse mejor postor media manzana terreno urbano situado parte occidental esta ciudad desmembración finca Acahualinca según plano autorizado Distrito Nacional, parte manzana número catorce, comprendida entre tercera y cuarta calle y la veinticinco y veintiseis avenida Noroeste, con siguientes linderos y dimensiones: Oriente, cien varas, Alcibiades Fuentes; Poniente, cien varas, veintiseis avenida enmedio, Alcibiades Fuentes; Norte y Sur, cincuenta varas, cuarta y tercera calle enmedio, respectivamente, predios del mismo señor Fuentes.

Base del remate: cuatro mil novecientos sesenta córdobas.

Oyense posturas legales.

Ejecución: José Miguel Robleto Peña contra Alcibiades Fuentes hijo.

Juzgado 2º Civil del Distrito.—Managua, D. N., Agosto diez y ocho de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Antonio Duarte, Srio.

1821 3 3

Nº 749

Cuatro tarde veintiseis corriente, local este Despacho subastaráse predio urbano Barrio «Campo Bruce» esta ciudad. Mide treinta varas más o menos por cada uno de sus lados conteniendo mejor: casa cañón diez varas largo, nueve ancho y cinco alto con corredor, artesonada madera cuadrada, construcción taquezal, techo tejas zinc y barro, piso ladrillo cemento, cocina seis varas largo, cuatro ancho y tres alto, paredes albardeadas, techo zinc; excusado en mediaguña ocho varas largo, dentro linderos: Norte, lote número catorce de Simodacea Gallo, quinta calle suroeste enmedio; Sur, lote número veintisiete de Francieca Rosa López; Oriente, lote número veinte, de Ernesto Silva, décima avenida Sureste enmedio; y Occidente, lote número dieciocho.

Base subasta: Doce mil cuatrocientos córdobas.

Ejecución: Ofelia C. Claussell a José Ernesto Rocha.

Dado Juzgado 2º Civil de Distrito.—Managua, diez y siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Enmendados—ancho—veintisiete—Valen.—Ramiro Sacasa Guerrero, Juez 2º Civil del Distrito.—Guillermo Bermúdez Solórzano, Secretario.

1823 3 2

Nº 755

Cuatro tarde, veinticinco corriente, remataráse finca rústica esta jurisdicción, limitada: Oriente, Norte, Otilia López; Poniente, Agustín Calero; Sur, José Félix Velásquez. Valorada ciento ochenta córdobas.

Ejecución: Diego Calero - Luisa Velásquez.  
Oyense posturas.  
Juzgado Local.—La Concepción, diecisiete Agosto, mil novecientos cuarentinueve.—Guille. Hernández, Srío.  
1824 3 1

## TITULOS SUPLETORIOS

Nº 554

Máximiliano Paguaga Irfas, solicita título supletorio su finca «El Peñón» ubicada jurisdicción Totogalpa siguientes linderos: Norte, sitio La Loma; Sur, propiedad J. Pastor Lovo, camino enmedio y camino Totogalpa Macuelizo; Oriente, carretera Ocotl Managua; Occidente, hacienda Palmira de Max Paguaga; ochocientas manzanas extensión con cercas propias alambre empastadas zacate guinea. Exclúyense dos potreros y monte inculto cercado, pertenecientes exclusivamente a Alfonso Mantilla y Santiago Flores. Valor estimativo diez mil córdobas.

Quien créase derecho opóngase término legal.

Juzgado Civil Distrito. Somoto, dieciocho Julio mil novecientos cuarenta y nueve.—Felipe S. Roque.—Efraín Espinosa P., Srío.

1666 3 3

Nº 343

Juan Eligio Ramos Alfaro, del domicilio Alta Gracia, solicita título supletorio, un lote terreno urbana, situado esta población, con los linderos y dimensiones siguientes: Oriente, Salvador Vela; Poniente, Calle pública; Norte, Ceferina viuda de Barrios y Sur, Calle pública, midiendo por todos sus rumbos treinta y tres varas, encontrándose edificada en dicho solar, una casa de tejas sobre horcones, de cañón, de trece varas de largo, por seis varas y media de ancho, con su corredor correspondiente, con una media-gua de siete varas y media por cuatro de ancho. Con posesión en el solar data más de treinta años y lo adquirió por compra que hizo al señor Salvador Vela. La casa ya indicada junto con sus anexas la adquirió con sus propias expensas. Vale todo en conjunto en doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales término ley.

Dado en el Juzgado Local Civil, Alta Gracia, veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Mena.—Juez Local Civil.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original.—Alta Gracia, treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las dos de la tarde.—Conste: Gabriel C. Mejía, Srío.

1479 3 1

Nº 341

Pablo Potoy, hijo, del domicilio Alta Gracia, solicita título supletorio, finca rústica situada punto Comarca "Tilgbe", esta jurisdicción, capacidad tres manzanas y un cuarto de manzana, con los linderos siguientes: Oriente, Geneveva de Potoy y el solicitante; Poniente, Cipriano Paizano, Rosa Gajeda y Juana Jaen, con las dos últimas camino de por medio; Norte, Cipriano Paizano, Víctor Trigueros, Francisco Guillén, camino de por medio con éste último y Sur, Geneveva de Potoy. Con posesión uniendo la de su antecesor, data más de treinta años. Que la adquirió ésta finca, por compra que hizo a la señora Josefa Dolores Torrentes viuda de Flores. Que estima valor de la propiedad en doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales término ley.

Dado en el Juzgado Local Civil, Alta Gracia, cinco de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Mena.—Juez Local Civil.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original.—Alta Gracia, seis de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las dos de la tarde.—Conste: Gabriel C. Mejía, Secretario.

1477 3 1

Nº 565

Marta Potoy, del domicilio de Alta Gracia, solicita título supletorio, finca rústica, cultivada chagüite, capacidad dos manzanas y media superficie, situada punto "Sabana de Isuaba", esta jurisdicción. Limitada: Oriente, José Dolores Paizano Carrillo; Poniente, José Leopoldo Carrillo; Norte, Carlos Díaz y Sur, Humberto Ortiz. Con posesión hace más de dos años. La adquirió ésta finca, por compra que hizo al señor José Dolores Paizano Carrillo. Vale doscientos córdobas.

Oyense oposiciones legales término ley.

Dado en el Juzgado Local Civil, Alta Gracia, siete de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Mena.—Juez Local Civil.—Ante mí, Gabriel Mejía, Srío.

Es conforme con su original.—Alta Gracia, diecinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Las dos de la tarde.—Conste: Gabriel C. Mejía, Secretario.

1677 3 1

Nº 429

Guadalupe Sandino, solicita título supletorio terreno urbana situado Puerto San Juan del Sur, con siguientes linderos y dimensiones: Norte, propiedad de Carlos Holmann, Calle pública de por medio; Sur, propiedad de Augusto Mora; Oriente, propiedad de Manuel Castillo; Poniente, propiedad de Bernardo Pravia; treinticinco varas de Norte a Sur, por treinticuatro de Oriente a Poniente. Indico como condeño su hijo Francisco Sanarrusia Sandino. Terreno propio. Hubiéronlo compra a Manuela Chavarría viuda Villalta.

Quien tenga derecho, opóngase dentro treinta días.

Contiene casa habitación y pozo.

Juzgado Civil Distrito, Rivas, quince Julio mil novecientos cuarentinueve.—José J. Cuadra, Srío.

1562 3 1

## MARCAS DE FABRICA

Nº 633

Nicolás Osorno, este domicilio, como apoderado de Schenley Laboratories, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio:

**PENESTHETTES**

para: Preparaciones químicas, biológicas, medicinales y farmacéuticas de toda clase y especialmente Trociscos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Julio de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor.

1724 3 2

Nº 739

Julio Portocarrero Solís, de este domicilio, en representación de «Laboratorios Laleuf», de París de Francia, solicita registro esta Marca y Comercio:

**Pancrepatine Laleuf**

para: Preparados químicos, biológicos, medicinales y farmacéuticos de toda clase, especialmente un

extracto biglandular de páncreas e hígados para la diabetes.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio Fomento. Managua, nueve agosto mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1811 3 1

Nº 234

Nicolás Osorno, Abogado, este domicilio, como apoderado de Schenley Laboratories, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio:

## AQUACILINA

para: Productos químicos, biológicos, medicinales y farmacéuticos de toda clase y especialmente Penicilina para inyección acuosa.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dos Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1725 3 2

Nº 635

Nicolás Osorno, Abogado, este domicilio, como apoderado de Schenley Laboratories, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita registro Marca de Fábrica y Comercio:

## MONOCILINA

para: Productos químicos, biológicos, medicinales y farmacéuticos de toda clase y especialmente un compuesto de Penicilina.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, dos de Agosto de mil novecientos cuarentinueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1725 3 2

Nº 752

The Upjohn Company, de Kalamazoo, Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## BERUBIGEN

para: Una preparación medicinal para el tratamiento de desórdenes hemopoléticos y de nutrición.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1833 3 1

Nº 750

Chas. Pfizer & Co., Inc. de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## FUNGUSTATIN

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, especialmente preparaciones antibióticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1838 3 1

Nº 751

Chas. Pfizer & Co., Inc. de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

## VIBALT

para: Preparaciones químicas, medicinales y farmacéuticas, especialmente vitaminas y concentrados de vitaminas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 1839 3 1

Nº 764

Joseph E. Seagram & Sons Limited. de Montreal, Canadá, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais. Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Bebidas alcohólicas, especialmente Whiskey.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veintuno de Julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial. 831 3 1

Nº 753

Laboratories Bottu, de París. Francia, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais. Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

## CODOFORME

para: Preparaciones medicinales químicas y farmacéuticas.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento. Managua, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Fernando Morales L., Oficial Mayor. 832 3 1

### CITACION

Nº 765

Convócase a los socios de la Cía. Ganadera Agrícola Tomatoya, S. A., a sesión extraordinaria con objeto de tratar del aumento del capital social o disolución anticipada de la sociedad; sesión que se llevará a efecto en la casa de habitación del Dr. Reinaldo Pastora a las siete de la noche del décimo tercero día, después de publicada esta citación en «La Gaceta».

Jinotega, diez y ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—Adán Medina C., Secretario. 1836 1